	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E</b> <b>HERVEO TOLIMA</b> <b>NIT. 890.700.907 - 8</b>	Código: HSA-A-P-F001
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 01
		Página: 01

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Herveo se permite presentar la descripción de la necesidad a satisfacer según lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Institucional, contenido en el Acuerdo No. 001 de 2020, y la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, para adelantar PROCESO DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS.


La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Hospital San Antonio de Herveo, es un Empresa Social del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la Prestación de Servicios en Salud en el Municipio de Herveo de Primer Nivel en los términos del Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dentro de las políticas de calidad, servicio y control que en salud fijan y determinan el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la Superintendencia de Salud.

Con fundamento en lo anterior, el área de asistencial del Hospital San Antonio ESE, debe cumplir con determinadas actividades tendientes a desarrollar con éxito los procesos y procedimientos puestos a su cargo, así como las metas, planes y programas establecidos por el Hospital para la vigencia 2022, en armonía con el sistema interno de gestión de calidad, actividades que debido al escaso recurso humano genera acumulación de trabajo, dificultando el cumplimiento de dichas funciones en la oportunidad correspondiente, y las metas propuestas para la presente vigencia.


Por lo anterior, se hace indispensable realizar un contrato de prestación de servicios de una **Auxiliar de Enfermería** para el área asistencial del Hospital San Antonio ESE de Herveo Tolima.

Finalmente, es necesario dejar expresa constancia que no existe personal de planta con la experiencia e idoneidad para adelantar las actividades que se describen en el objeto del presente estudio.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E</b> <b>HERVEO TOLIMA</b> <b>NIT. 890.700.907 - 8</b>	Código: HSA-A-P-F001
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 01
		Página: 01

## 2. INFORMACION DE LA CONTRATACION A REALIZAR

<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>OBJETO:</b>	EJECUCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA</b>	CONTRATACION DIRECTA – ACUERDO 001 DE DICIEMBRE DE 2020 MANUAL DE CONTRATACION HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E HERVEO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	4 MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	CDP: N° 194 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.352.000,00) M/CTE
<b>UBICACIÓN:</b>	HOSPITAL SAN ANTONIO – MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.</li> <li>2. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social.</li> <li>3. Presentar informes mensuales se ejecucion del contrato.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Poner a disposición de la ESE Hospital San Antonio de Herveo – Tolima sus conocimientos de auxiliar de enfermería en desarrollo de procesos asistenciales. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad del servicio, según propuesta presentada y aprobada por el hospital, la cual se considera parte integral del presente contrato. 3) Atender los tiempos de servicio requeridos por el hospital para el desarrollo de procesos asistenciales a su cargo. 4) Guardar la confidencialidad de la información de los pacientes de que tenga conocimiento en cumplimiento de la prestación del servicio contratado. 5) Hacer uso adecuado de los equipos que deba usar para el desarrollo de los procesos y en caso de daño hacer el</li> </ol>


	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E</b> <b>HERVEO TOLIMA</b> <b>NIT. 890.700.907 - 8</b>	Código: HSA-A-P-F001
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 01
		Página: 01

	<p>reporte oportuno ante la sección administrativa de la E.S.E. <b>6)</b> Atender las recomendaciones y exigencias del supervisor del contrato, sin embargo cualquier acto del SUPERVISOR, que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización del ordenador del gasto. <b>7)</b> Rendir informes de gestión de las labores ejecutadas en desarrollo del objeto contractual. <b>8)</b> Asistir y participar activamente en actividades educativas y de capacitación programadas en la institución.</p>
<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.</li> <li>- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.</li> <li>- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.</li> <li>- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</li> <li>- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.</li> </ul>

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Acuerdo 001 de 2020, Manual de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Herveo, establece:

**ARTÍCULO 32: CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIOS DEL MERCADO:** *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente incluyendo los contratos de obra, para lo cual invitara en forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien (es) o servicio (s) requerido (s) a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a*

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E</b> <b>HERVEO TOLIMA</b> <b>NIT. 890.700.907 - 8</b>	Código: HSA-A-P-F001
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 01
		Página: 01

los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.

El certificado de disponibilidad presupuestal, en los eventos de contratación directa, se incluirá en los estudios previos.

**PARAGRAFO:** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

a) Cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

(.....)

f) Cuando se trate de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Con fundamento en lo anterior, y atendiendo la prestación del servicio a contratar en el presente caso servicios de una Auxiliar de Enfermería para el Área Asistencial, corresponde al Hospital San Antonio de Herveo adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**


CDP: N° 194 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.352.000,00) M/CTE. El precio incluye todas las obligaciones tributarias, de las cuales será responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

#### **5. FORMA DE PAGO**

El Hospital San Antonio de Herveo cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos iguales por valor de \$ 1.338.000,00, previa presentación de todos los informes a que hace referencia las generales y específicas en este caso, así como el correspondiente soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E</b> <b>HERVEO TOLIMA</b> <b>NIT. 890.700.907 - 8</b>	Código: HSA-A-P-F001
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 01
		Página: 01

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Herveo- Hospital San Antonio.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN


El Hospital San Antonio, atendiendo la modalidad de contratación, así como el servicio profesional a contratar, verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que procederá a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios a realizarse en este caso.

La propuesta deberá estar integrada con la información señalada en la invitación, la cual es necesaria para la selección del contratista.

Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional o Registro Profesional
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud (pensión, salud y Riesgos Laborales).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios.
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, vigentes.
- Hoja de vida Formato Función Publica
- Anexos Hoja de Vida, certificados de estudio y experiencia.

La anterior información deberá ser aportada por el futuro contratista y será verificado por EL HOSPITAL.

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E</b> <b>HERVEO TOLIMA</b> <b>NIT. 890.700.907 - 8</b>	Código: HSA-A-P-F001
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 01
		Página: 01

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	Clase	Etapa	Tipo	Descripción de cómo puede pasar o ocurrir)	Consecuencias de ocurrencia evento	Probabilidad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después tratamiento	Control y monitoreo parte del Hospital		
										¿Cómo?	¿Cuándo?	
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Eventuales limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de celebración del contrato	Baja	Contratista y Contratante	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis detallado del contrato contractual, partes y obligaciones con objeto contractual	Estudios Previos
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Retrasos en ejecución de actividades.	Baja	Contratista y Contratante	Monitoreo de las obligaciones y Verificación de Informes de actividades	Bajo	Supervisión oportuna de las labores y informes actividades realizadas por el contratista	Permanente


## 10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y atendiendo los riesgos estimados por la entidad en este caso, no se exigirán garantías al contratista.

## 11. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista.
- b) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;

	<b>HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E</b> <b>HERVEO TOLIMA</b> <b>NIT. 890.700.907 - 8</b>	Código: HSA-A-P-F001
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 01  Página: 01

- c)** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- d)** Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- e)** Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- f)** Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- g)** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- h)** Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- i)** Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- j)** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- k)** Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- l)** Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

**CARLOS ARTURO BENJUMEA HINCAPIE**  
**Gerente ESE HOSPITAL SAN ANTONIO**

